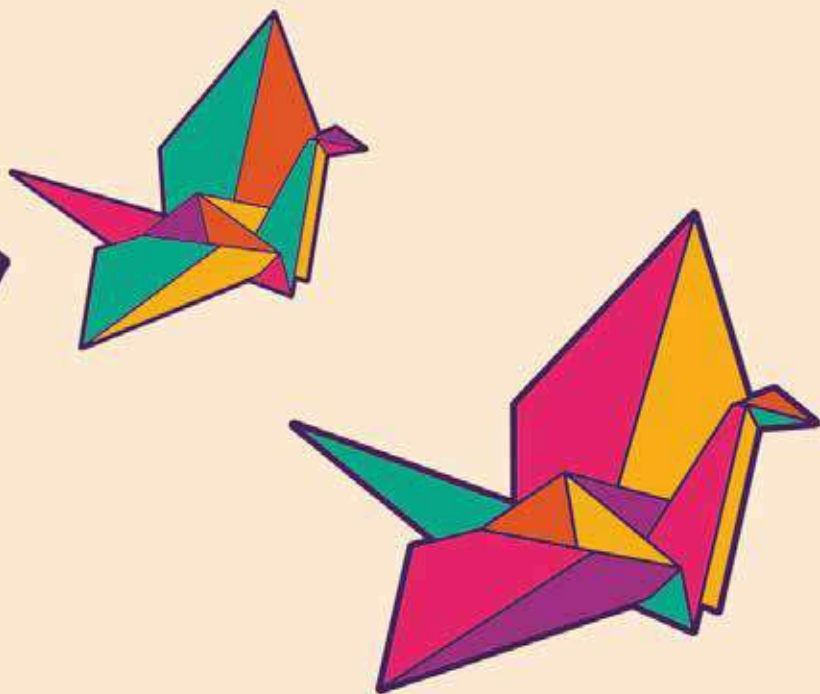


La democratización de las organizaciones políticas

Democracia paritaria y despatriarcalización



María del Carmen Sánchez García

La democratización de las organizaciones políticas: Democracia paritaria y despatriarcalización



La democratización de las organizaciones políticas: Democracia paritaria y despatriarcalización

María del Carmen Sánchez García

La Paz, febrero de 2020



con el apoyo de:



**La democratización de las organizaciones políticas:
Democracia paritaria y despatriarcalización**

© María del Carmen Sánchez García

Cuidado de edición: xxxxxxxxxxxx

Diseño y diagramación: Gabriel Sánchez

ISBN 978-99974-xx-xx-x (versión impresa)

D.L.: 4-1-xx-xx P.O.

Agosto de 2020

Impreso Grupo Impresor

La Paz - Bolivia

500 ejemplares

La impresión de este documento ha sido posible a través del proyecto CSO-LA/2017/392-579 "Fortalecimiento de la democracia paritaria al interior de los partidos políticos en Bolivia" financiado por la Unión Europea. El contenido de esta publicación no compromete la opinión de la Unión Europea y sus Estados Miembros.

ÍNDICE

9	INTRODUCCIÓN
13	1. PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA
19	2. CONTEXTO NORMATIVO
27	3. EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y LAS CONDICIONES ACTUALES
57	4. POSIBLES RUTAS A SEGUIR
69	BIBLIOGRAFÍA

Introducción

La construcción democrática sigue un largo y complejo proceso sin lograr su consolidación, debiendo enfrentar la actual coyuntura de crisis del sistema político y de los partidos que incide en una mayor fragilidad del sistema democrático. El debilitamiento de la democracia, la fragmentación de las fuerzas políticas, y la disputa por la hegemonía política, proyectan escenarios de inestabilidad de difícil gobernabilidad.

Ante este contexto, las propuestas de recuperación, reestructuración, y consolidación de la democracia, como proponen las organizaciones políticas, señalan una preocupación común: la preservación del sistema democrático, aunque los enfoques difieren en el marco del sistema representativo, que otorga un papel central a los partidos políticos. Sin embargo, se da un contrastamiento entre la vocación democrática que exhiben los partidos políticos y el déficit democrático que presentan por sus estructuras verticalistas, piramidales, con restringidas aperturas a su democratización y su poca proclividad a ser permeables a la democracia paritaria y la despatriarcalización.

Las reivindicaciones de las mujeres, expresadas en las demandas de ejercicio pleno de sus derechos, de igualdad política, democracia paritaria y despatriarcalización, fueron finalmente incluidas en la legislación nacional y específicamente en la legislación electoral. En el actual escenario de crisis, exacerbado por la coyuntura electoral, estas conquistas no solo vuelven a

ocupar un lugar secundario en las prioridades del Estado, de la sociedad y de los partidos políticos, sino que se proyectan condiciones desfavorables para revertir el reiterado incumplimiento de la ley, la débil institucionalidad pública, la cultura política que reproduce y magnifica la razón política masculina como la única legítima, y el campo político como un lugar ajeno a las mujeres.

El marco normativo favorable a los derechos de las mujeres y la paridad que produjo el quiebre del monopolio masculino en el poder público, a través de la participación cuasi paritaria en los órganos legislativos, no han sido suficientes para eliminar las prácticas discriminatorias y de exclusión. Los mecanismos de sometimiento, de despojo de la autonomía política y el ejercicio del acoso y la violencia política los partidos políticos los principales vehículos de su reproducción.

El papel central de las organizaciones políticas en el sistema democrático las sitúa con una alta responsabilidad en la sostenibilidad y la cualificación de la democracia; sin embargo, anteriores y emergentes partidos políticos y alianzas se organizan sobre estructuras y ordenamientos políticos de

Los mecanismos de sometimiento, de despojo de la autonomía política y el ejercicio del acoso y la violencia política los partidos políticos los principales vehículos de su reproducción.

arraigada base patriarcal con predominio masculino en el ejercicio y control del poder, manteniendo la subordinación política de las mujeres a pesar de las profusas muestras de

su activa participación y liderazgo. Los partidos políticos presentan restricciones para que la igualdad política sea el principio rector y dirección de su acción política, su dinámica interna y su función pública, de esta manera, niega su propia condición democrática y contribuye a la reproducción de la desigualdad política.

Ante esta realidad de reproducción de la desigualdad política, OXFAM, junto a la Coordinadora de la Mujer y el Centro de Estudios

Superiores Universitarios (CESU), con el apoyo de la Unión Europea, ejecutan el proyecto *Fortalecimiento de la Democracia Paritaria en los partidos políticos en Bolivia (abril 2018 – abril 2021)*, con el objetivo de generar un proceso de empoderamiento de las mujeres dentro de los partidos políticos, y la creación de condiciones para su participación activa en la toma de decisiones, desarrollando cambios sustantivos en la institucionalidad de los partidos y la cultura política. En este marco, se han definido, a partir de la propuesta de las mujeres, pautas de acción que abarcan procesos de democratización de los partidos políticos desde la perspectiva de la democracia paritaria y la despatriarcalización, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.

El presente estudio se realizó en el marco de este proyecto y de sus objetivos para contar con un análisis de las condiciones de la participación política de las mujeres en las organizaciones políticas y el estado de la democratización en estas entidades. Para la elaboración del presente informe se recurrió al estudio de cuatro partidos políticos: Comunidad Ciudadana (CC)¹, Movimiento Demócrata Social (DEMÓCRATAS), Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) y Frente de Unidad Nacional (UN)², con base en los trabajos realizados como parte del proyecto en la gestión 2019, que son los diagnósticos participativos sobre las condiciones de las mujeres al interior de sus partidos políticos, y un análisis externo para elaborar el Régimen de Despatriarcalización y consolidación de instancias de representación de las mujeres en cada uno de estos partidos. La información se complementó con entrevistas a las responsables de la elaboración de los diagnósticos mencionados.

1 Al momento de la realización de estos diagnósticos, CC era una alianza que incluía dos partidos políticos: el Frente Revolucionario de Izquierda (FRI) y Soberanía y Libertad (Sol.bo).

2 Al momento de la realización de estos diagnósticos, UN y Demócratas no actuaban como alianza.

El presente documento abarca cuatro secciones: la primera, relativa a un análisis de las condiciones de democratización de los partidos políticos desde la perspectiva de la igualdad de género y la democracia paritaria; la segunda se refiere a los contenidos de la legislación más relevantes y concernientes al tema; la tercera sección comprende un análisis específico de las condiciones de participación de las mujeres en los cuatro partidos estudiados, destacando los fenómenos recurrentes; y por último, se sugiere algunas líneas de posibles rutas a seguir para continuar y fortalecer el proceso de democratización de los partidos políticos, que tenga como un principio y eje fundamental la igualdad política entre hombres y mujeres.

1. Partidos políticos y democracia paritaria

El estatus de ciudadanía de las mujeres en las democracias liberales ha sido ganado dentro de una estructura de poder patriarcal, donde ellas y su acción política se mantienen desvalorizadas y con menor legitimidad. La conquista de la ciudadanía se ha realizado en un sistema político androcéntrico, donde la igualdad se ha construido bajo la concepción del modelo patriarcal de la democracia y de la ciudadanía formal. Las mujeres, en su ingreso al campo político, asumen las reglas del juego, las prácticas, liderazgos y pautas de acción política de este modelo, que se les presenta como la única alternativa de inclusión a un mundo político diseñado por y para los hombres.

La democracia se mantiene como la mejor alternativa de organización del Estado y la sociedad. En esta perspectiva, se proponen como objetivos de las organizaciones políticas la idea de perfeccionar la democracia, mejorar su calidad y dotar de una mejor institucionalidad democrática. La democracia tiene como fundamento la igualdad, esto exige la inclusión de toda la ciudadanía, que comprende también a las mujeres, ya que ellas representan más de la mitad del conjunto ciudadano. Esta inclusión se basa en la igualdad y en un sistema de derechos, por lo que cualquier instancia pública o privada que no se rija por el principio fundamental de la igualdad, excluya a determinados grupos sociales o viole los derechos se puede calificar como no-democrático.

La influencia de la normativa internacional y nacional, así como los nuevos constructos de ampliación democrática han colocado

contenidos progresistas en cuanto a los derechos de las mujeres que actualmente se asumen como “políticamente correctos” y son parcialmente recogidos en los discursos políticos. La realidad muestra que los partidos políticos los asumen sin haber cambiado sus estructuras patriarcales, hecho que conduce a que los derechos políticos conquistados y la paridad sean funcionalizados y se conviertan en recursos de legitimación del poder.

La despatriarcalización y la democracia paritaria exigen la democratización de los partidos políticos e implican transformaciones internas, por lo que supone construir una nueva concepción de democracia y de ciudadanía en la que la diferencia sexual se convierta en algo efectivamente no pertinente. Es decir, un proyecto de democracia en que lo femenino y lo masculino pueden ser completamente incorporados a la vida política (Bareiro y Soto, 2015), que no requiere de un modelo de ciudadanía sexualmente diferenciado, en el que las tareas específicas de hombres y mujeres sean valoradas con equidad, sino una concepción verdaderamente diferente de qué es ser un ciudadano y de cómo actuar como miembro de una comunidad política democrática. Esto implica comprender que las relaciones de poder se construyen de diversas formas y la tarea central es develar todas las formas en que se expresa la desigualdad entre hombres y mujeres. La lucha por la igualdad de las mujeres es una lucha contra las múltiples formas en que la categoría mujer se construye como subordinación, articulada a la lucha de otras formas de subordinación que existen en las relaciones sociales. (Mouffe, 1999)

El actual contexto político, en su complejidad, muestra el carácter dinámico y conflictivo de la sociedad por la disputa del acceso y control al poder estatal y la hegemonía política por la vía democrática, que privilegia el sistema representativo. En este escenario y en la actual coyuntura electoral, se exhiben diversos proyectos políticos para la organización y ordenamiento del Estado y de la sociedad, en cuyos contenidos, la democracia paritaria y la despatriarcalización están ausentes. Si bien la igualdad de

género y los derechos de las mujeres han llegado a ocupar un puesto en los principios partidarios y en su normativa interna, todavía los lugares asignados a las mujeres en los partidos son tangenciales y se presentan como segmentos secundarios y separados del conjunto de su estructura orgánica.

Esta realidad nos muestra que, aunque la debilidad democrática de los partidos políticos tiene una acumulación histórica, en la actual coyuntura se ha agudizado. Esto evidencia la brecha con los desafíos actuales de una construcción democrática, dado que no ha equiparado su organización y funcionamiento a lo que demanda la sociedad: una mayor democratización con la inclusión y aplicación efectiva de la ineludible e indispensable igualdad política como principio, fundamento y materia de la democracia; integrar efectivamente los contenidos de la normativa, general y electoral; promover el ejercicio de derechos, y, concretamente los de las mujeres, desde una perspectiva de una igualdad sustantiva.

Los partidos políticos son los entes que canalizan la representación ciudadana, son mediadores entre el Estado y la sociedad civil. La relación intrínseca entre democracia y partidos políticos define el papel clave de estas entidades como actores centrales que ingresan a un escenario de disputa por el poder público, cuya expectativa de legitimidad se basa en convertirse en la representación del pueblo. Son espacios políticos de la sociedad civil, espacios de politización con influencia en la formación ideológica política de su militancia, de la opinión pública y en el establecimiento de consensos. Cumplen también un papel en la articulación de los intereses sociales a través de su intervención política para influir en la organización y direccionalidad de la sociedad.

Actualmente, se han convertido en organizaciones indispensables para el funcionamiento y consolidación democrática en la vida política moderna; sin embargo, las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales los colocan frente a desafíos de carácter estructural y coyuntural, mismos que les es

difícil enfrentar por el déficit de democracia interna y su poca capacidad de adecuarse a una realidad cambiante. Los límites del sistema partidario y del sistema representativo son evidentes en la actual coyuntura, presentan una fragilidad democrática que se evidencia en su propia inestabilidad. En este periodo se ven enfrentados a pugnas internas, recomposiciones y alianzas que trascienden sus postulados ideológico-políticos, creándose expectativas que apelan, primordialmente, a la unidad y a la captación del voto ciudadano. Todo ello implica el rezago en su democratización, pues se afianzan las prácticas tradicionales de conducción por los núcleos de poder masculino y el ingreso al marketing electoral, que instrumentaliza la participación política de las mujeres y distorsiona los objetivos de igualdad política.

Los partidos políticos ejercen un papel fundamental en la decisión acerca de la representación política, sobre quiénes son los y las representantes a ser incluidos en las listas de candidatos, definen el orden en que aparecerán, y de ser elegidas o elegidos se convertirán en autoridades electas que tienen la responsabilidad de ocupar posiciones de toma de decisiones. A través

Al marketing electoral, que instrumentaliza la participación política de las mujeres y distorsiona los objetivos de igualdad política.

de sus plataformas programáticas y programas de gobierno formulan los proyectos de país, las políticas, y las estrategias que ofertan al electorado, con el compromiso de cumplirlas si son favorecidos con el voto popular. En este marco, deberían, también, cumplir un papel importante en representar las demandas y prioridades estratégicas de la sociedad, incluyendo las de las mujeres, aunque en general se impone la neutralidad de género, relegando a un segundo plano los intereses y derechos de estas.

La participación de las mujeres en los partidos políticos tiene una trayectoria histórica que modificó la dinámica de los mismos; sin embargo, esta adhesión femenina a la vida política

partidaria no fue recibida como una convicción sobre sus derechos políticos, o por la apertura democrática al ejercicio de su ciudadanía en el marco de la igualdad política, fue más bien utilizada, como parte del cálculo electoral, para incrementar la base de apoyo político. Fue, en general, cooptada para la legitimización del poder constituido.

En la realidad, el cuello de botella que impide la paridad y la igualdad política en el sistema democrático son los partidos políticos. Los modelos de participación son predominantemente masculinos y poco dispuestos a la promoción de la participación y liderazgos de mujeres. El poder y la voz de las mujeres militantes, en estas casi dos décadas de acceso a la representación política, son todavía marginales o supeditados al poder central directivo masculino, aunque ocupen destacadas posiciones en las dirigencias partidarias. La medida de las cuotas y, después, de la paridad, como resultado de la lucha de los movimientos feministas y de mujeres, han configurado un nuevo escenario con la participación activa de las mujeres y la emergencia de liderazgos femeninos, que tuvieron efectos en el aumento de su influencia en ciertas áreas de la gestión de los partidos, sin lograr todavía romper el monopolio masculino en los núcleos centrales de poder político.

El derecho a la igualdad política, como principio democrático organizador del Estado y de la convivencia social y política, no es asumido plenamente por las organizaciones políticas, las mismas que, además del evidente déficit democrático, atraviesan una crisis que complejiza su democratización. El reconocimiento formal de los derechos, y entre ellos el derecho a la igualdad política en el discurso oficial del partido, sin la democratización de los partidos políticos que garanticen la igualdad de condiciones para su aplicación, es inviable. La ampliación formal de los derechos no ha modificado las rígidas estructuras partidarias, que tienen su fundamento en el verticalismo y están sujetas en varios casos, a un centralismo democrático, con una arraigada tradición caudillista masculina, que ha dejado el

legado del culto a la personalidad y la concentración del poder en élites dirigenciales androcentristas.

Las mujeres ya están en el campo político. Su participación en la representación política, a nivel nacional y subnacional, y en la conformación de los poderes públicos ha definido un nuevo piso político que data, aproximadamente, de hace más de dos décadas. Esto, considerando la aplicación de las cuotas, que tuvieron un efecto directo en la representación política municipal, hasta llegar a la cuasi participación paritaria con las elecciones nacionales de 2014. El tiempo de inclusión de las mujeres como parte de la representación política permite tener elementos para analizar el proceso de democratización que ha seguido el país, el sistema político y los partidos políticos, así como los límites de la paridad y de la democracia paritaria en el marco de la despatriarcalización del Estado y de la sociedad.

2. Contexto normativo

Con la legislación electoral y la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, se definen nuevas premisas para la democratización de las organizaciones políticas al prescribir las condiciones, contenidos y direccionalidad para el logro de la igualdad política entre hombres y mujeres en estas entidades. Así, se destaca la inclusión de la despatriarcalización, la democracia paritaria y la paridad, como parte de la estructura, organización y vida interna de los partidos políticos.

Los avances formales de la legislación nacional con referencia a la igualdad política y a los derechos políticos de las mujeres se nutren del marco normativo internacional, que muestra un proceso progresivo y continuo hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Uno de los soportes normativos es la Plataforma de Acción de Beijing (1995), que planteó como uno de sus objetivos estratégicos, a fin de lograr la igualdad de las mujeres, “la adopción de medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”. En tal sentido, la Declaración y Plataforma de Beijing señala que los partidos deben establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección; así como incorporar las cuestiones de género a su programa político, tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos en pie de igualdad con los hombres.

Las Convenciones internacionales que siguieron posteriormente, como las conferencias regionales sobre la mujer en América Latina y el Caribe, ratifican las medidas contenidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y amplían sus alcances sobre los derechos políticos de las mujeres. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995), que en su artículo 4 señala que “toda mujer tiene el derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”, es reforzado y precisado por refuerza y precisa el Consenso de Quito (2007), que reconoce la paridad entre mujeres y varones como elemento propulsor de la democracia.

Consenso de Quito (2007)

“La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.

La normativa internacional prescribe el acceso de las mujeres al espacio público, al ejercicio de cargos públicos y a los procesos de toma de decisiones; esto constituye una base que es progresivamente cualificada con la paridad y la democracia paritaria, misma que encuentra su concreción explícita en la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino 2013), que aprueba la Resolución sobre la participación política de las mujeres, afirmando “el compromiso con la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres, promoviendo una Ley Marco que reconozca que la paridad es una de las fuerzas claves de la democracia y su objetivo es lograr la igualdad en el poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de

representación social y política para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.

En 2014, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) promovió el Encuentro Parlamentario: Mujeres y Democracia Paritaria, que dio paso a la aprobación de la “Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria”. Esta fue discutida y aprobada como un instrumento que establece el compromiso de los Estados con la igualdad sustantiva, la paridad y la democracia paritaria (2015). En dicha norma se establece que la democracia paritaria es un modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo.

La democracia paritaria es un modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo.

Este modelo de democracia plantea como fines:

1. El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.
2. Y un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres, en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Este marco normativo internacional constituyó el respaldo de la acción colectiva de las mujeres bolivianas para su inclusión en la normativa nacional, la cual nos brinda un cuerpo de medidas de respaldo a la democratización de las organizaciones políticas y al establecimiento de la paridad y la democracia paritaria con base en el principio de la igualdad política y la paridad (Ley 018 y Ley 026), ampliado y enriquecido con la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 1096). Esta última normativa contempla una serie

de medidas a favor de los derechos políticos de las mujeres, respecto a la paridad, de la democracia paritaria y la igualdad política, como parte de sus principios.

Ley de Organizaciones Políticas (LOP), artículo 3, inciso b:

Democracia paritaria, como el cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en la conformación de estructuras orgánicas, dirigencias y definición de candidaturas; como el ejercicio igualitario de los derechos políticos para la superación de las relaciones de poder; y como el ejercicio de las relaciones de complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Establece también que las organizaciones políticas deben consignar en la declaración de principio, que es la base ideológica que orienta su acción política, el reconocimiento de la democracia intercultural y paritaria, y el rechazo a cualquier forma de violencia contra la mujer, y de manera particular al acoso y violencia política. En forma complementaria, dispone que tanto en la plataforma programática como en el programa de gobierno de toda organización política se tome en cuenta la democracia intercultural, paritaria y con complementariedad entre mujeres y hombres (arts. 19, 20 y 21).

La LOP incorpora la paridad y alternancia en la nominación de candidatos a las instancias deliberativas o legislativas, disponiendo que los candidatos nominados cumplan con los requisitos estipulados. Entre estos requisitos, establece la prohibición de nominar a personas que hayan sido sancionadas al interior de la organización política o con sentencia ejecutoriada en materia penal por haber incurrido en violencia contra las mujeres.

En cuanto a los deberes de la organización política (art. 33), se prescribe el ejercicio de la paridad y la igualdad y el de promover

el principio de paridad y alternancia en la elección interna de sus dirigencias y la elección o nominación de sus candidaturas legislativas, garantizando la participación política de las mujeres en el ejercicio de la democracia interna, en igualdad de condiciones y libres de acoso y violencia política. Asimismo, determina que las organizaciones políticas deben prevenir, denunciar y sancionar los casos de acoso y violencia política que pudieran surgir, e informar al Tribunal Supremo Electoral sobre los casos atendidos y resueltos en este ámbito. Para ello, dispone establecer una instancia interna a la cual puedan acudir las militantes con el objeto de hacer valer sus derechos.

En cuanto a los derechos de la militancia, la LOP establece que las y los militantes tienen derecho a la postulación en igualdad de condiciones a cargos directivos en su organización política, la postulación y nominación a candidata o candidato a cargos electivos del Estado Plurinacional de Bolivia, y a ejercer sus derechos políticos, incluido el derecho al disenso, libres de toda forma de acoso y violencia política.

Con referencia a la distribución de tiempo y espacio de propaganda en medios de comunicación, el 50% se destina a propaganda del binomio presidencial y al programa de gobierno, el 50% restante se reserva para propaganda de las demás candidaturas, considerando al menos la mitad de este tiempo para candidatas mujeres, incluyendo mujeres indígenas originarias campesinas (art. 75).

Por otra parte el artículo 101 tipifica como infracción muy grave el acoso y violencia política cuando sea probada mediante sentencia penal ejecutoriada, con sanciones definidas de acuerdo a la condición de candidato, dirigente y militante.

En forma específica, la ley incluye el Régimen de Despatriarcalización en el artículo 18, y dispone que debe ser incorporado en los estatutos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas.

Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 (1 de septiembre de 2018)

Artículo 18.- (Régimen de despatriarcalización)

- I. Los estatutos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas incorporarán un régimen interno de despatriarcalización para la promoción de la paridad y equivalencia, la igualdad de oportunidades y la implementación de acciones afirmativas, a través de una instancia interna como parte de su estructura decisonal.
- II. La instancia encargada de implementar el régimen de despatriarcalización en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas deberá ser garantizada en lo funcional, administrativo y presupuestario.
- III. Este régimen deberá establecer claramente acciones de prevención y procedimientos, instancias competentes, sanciones y medidas de restitución de derechos en casos de acoso y violencia política; acciones afirmativas en la conformación de la estructura partidaria y los correspondientes mecanismos de seguimiento de las mismas; acciones para promover la igualdad de género; mecanismos y procedimiento o reglamentos internos para dar seguimiento a denuncias de acoso y violencia política; y planes y programas para promover la paridad y la igualdad de género entre la militancia.
- IV. Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, garantizarán la complementariedad de hombres y mujeres.

A pesar de su restringido alcance³, se plantean lineamientos a seguir en el proceso de democratización de las organizaciones políticas y la inclusión de un Régimen de Despatriarcalización, que se espera trascienda el plano formal. La LOP instruye que

³ La versión inicial de la Ley de Organizaciones Políticas se refería a un Régimen de Género, el mismo que fue modificado en el título por un Régimen de Despatriarcalización, sin modificar el contenido anterior que tenía un sentido más acotado. De igual manera, el contenido de la democracia paritaria es acotado.

todas las organizaciones políticas tienen la obligatoriedad de adecuarse a sus disposiciones hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con referencia a la democracia paritaria y al Régimen de Despatriarcalización y el conjunto de medidas dispuestas en la LOP, podemos identificar los siguientes aspectos que se consideran centrales para la democratización paritaria de los partidos políticos.

1. En primer lugar, la democracia paritaria tiene alcances en cuanto a garantizar la paridad en:
 - la vida orgánica de las organizaciones políticas y en la conformación de estructuras orgánicas, dirigencias y definición de candidaturas;
 - en el ejercicio igualitario de los derechos políticos para la superación de las relaciones de poder;
 - en el ejercicio de las relaciones de complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
2. En el Régimen de Despatriarcalización se especifica que servirá para promocionar: la paridad, la equivalencia, la igualdad de oportunidades, la implementación de acciones afirmativas, el establecimiento de una “Instancia interna” como parte de su estructura decisional.
3. Establecimiento de medios que garanticen el funcionamiento de la instancia responsable de la implementación del Régimen de Despatriarcalización en lo funcional, administrativo y presupuestario.
4. El Régimen de Despatriarcalización debe establecer claramente:
 - acciones de prevención y procedimientos, instancias competentes, sanciones y medidas de restitución de derechos en casos de acoso y violencia política.
 - acciones afirmativas en la conformación de la estructura partidaria y los correspondientes mecanismos de seguimiento de las mismas.
 - acciones para promover la igualdad de género.
 - mecanismos y procedimiento o reglamentos internos para dar seguimiento a denuncias de acoso y violencia política.
 - planes y programas para promover la paridad y la igualdad de género entre la militancia.

5. Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deben garantizar la complementariedad de hombres y mujeres.

Con este referente normativo, el desafío es restituir el significado y los alcances de la democracia paritaria y la despatriarcalización. Sin embargo, hasta una nueva reforma de la LOP, estos aspectos son los que prescriben el establecimiento de la democracia paritaria y de un Régimen de Despatriarcalización, y a los que deben sujetarse las organizaciones políticas.

3. El proceso de democratización de las organizaciones políticas y las condiciones actuales

En las dos últimas décadas se configuró un nuevo escenario político con la modificación parcial de reglas, que abrieron las puertas a la participación política de las mujeres. Sin embargo, con cada avance formal emergía la verdadera cara del patriarcado en el sistema político, por lo que este proceso –que empezó con un promisorio desarrollo hacia la igualdad política, los derechos políticos de las mujeres y la despatriarcalización– paradójicamente intensificó la discriminación hacia las mujeres y recrudeció el acoso y la violencia política, poniendo en evidencia una igualdad política ficticia en la democracia real.

Dicho de otra manera, los derechos de las mujeres, el conjunto de sus reivindicaciones y el proyecto estructural de despatriarcalización, colocados en la agenda estatal y apropiados por el Estado, no tuvieron un efecto “despatriarcalizador”, es decir, no se impulsó un auténtico proceso de desmontaje y desmantelamiento del orden patriarcal en el Estado y de la sociedad. Desde el Estado no hubo decisiones estratégicas conducentes a la concreción de la despatriarcalización, que fue parte del discurso legitimador de la hegemonía política del partido gobernante.

En esta dinámica política, los partidos políticos son organizaciones que se asientan sobre ordenamientos patriarcales, por tanto, de predominio de ejercicio del poder donde lo masculino es la opción preferente e incuestionable. Frente a esta constatación, la democratización de las organizaciones políticas se convierte en un tema central de la demanda de las mujeres para lograr la

democracia paritaria con base en la igualdad política, aunque, en las condiciones actuales, se priorizan los temas electorales y se posterga el debate interno.

Actualmente, todos los partidos expresan su adhesión a la democracia, en la que encuentran su sentido de existencia, coincidiendo en la necesidad de transformar el régimen democrático actual, aunque los significados de esa transformación varíen de acuerdo a sus posiciones filosóficas e ideológico-políticas. Este ambiente democrático puede ser favorable para impulsar sus propios procesos de democratización, más aún cuando los partidos políticos tienen un papel clave, puesto que son los que eligen a los y las representantes y toman las decisiones políticas que involucra los intereses de sectores sociales, de grupos sociales específicos y de la sociedad; aunque también existe el riesgo de que no consideren como prioridad la igualdad política. Por otro lado, las propuestas que propugnan un cambio de modelo de democracia, en el marco de la despatriarcalización, con la paridad y la democracia paritaria, no han sido suficientemente comprendidas.

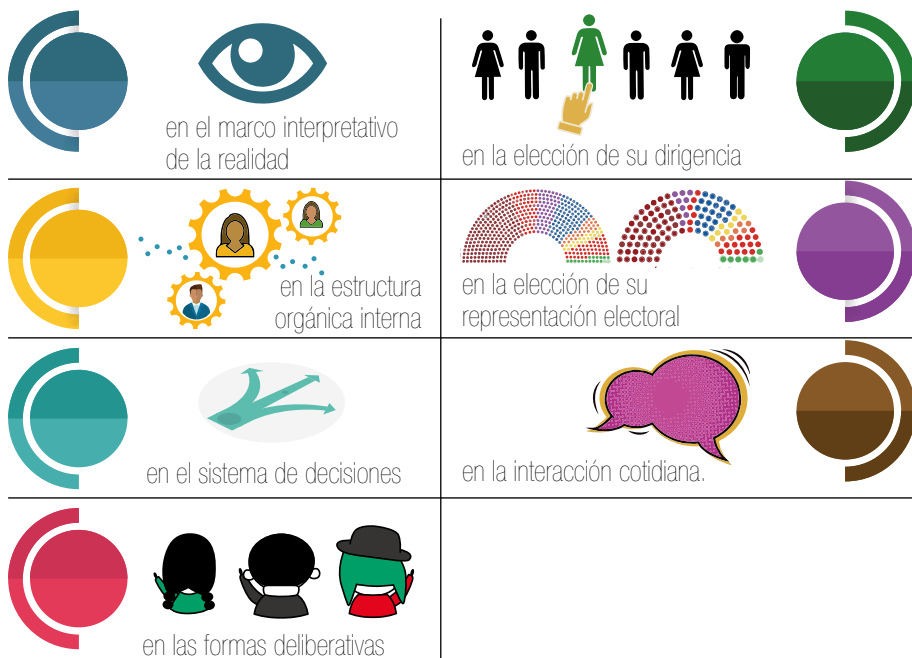
La democracia paritaria, al constituirse en referente y contenido de la construcción democrática bajo un nuevo modelo, trasciende la igualdad y la paridad formal que se establece en la Ley de Organizaciones Políticas. Postula la igualdad sustantiva, por lo que la democratización de las organizaciones políticas no comprende solo el ámbito formal de cumplimiento de las prescripciones establecidas por Ley. Si bien esto constituye el primer paso, es imprescindible la creación de condiciones objetivas y subjetivas para la garantía de su cumplimiento y la efectiva democratización de las organizaciones políticas en todos los ámbitos del funcionamiento, en la dinámica interna y en su actuación política.

Los ritmos de la democratización hacia la igualdad política de las mujeres son diferentes en cada partido político, condicionados por sus orígenes constitutivos, sus bases ideológica políticas, su composición clasista y étnica, su estructura organizativa, su colocación

en el concierto de las fuerzas políticas. Además, están condicionados por la correlación de fuerzas internas entre las posturas conservadoras negadoras de los derechos de las mujeres en un sentido amplio y las fuerzas progresistas que postulan una igualdad política, y también por la cultura política que regula la vida interna del partido y su relacionamiento con el Estado y la sociedad civil.

Para los fines del presente trabajo, se asume que la democratización de las organizaciones políticas implica promover cambios en varias dimensiones:

Cambios para la democratización de las organizaciones políticas



Estos son los aspectos centrales que se consideran como parte de la agenda de la democratización partidaria desde la perspectiva de la democracia paritaria y la despatriarcalización.

A continuación, se hace referencia a temas que fueron identificados en los diagnósticos elaborados sobre las condiciones de la

participación política de las mujeres, referidos a CC, DEMÓCRATAS, MAS-IPSP y UN. Para tal fin, se hace un análisis que identifica los aspectos centrales a ser focalizados en el proceso de democratización de los partidos políticos.

3.1. MARCO INTERPRETATIVO DE LA REALIDAD

Nos referimos a los contenidos ideológico-políticos y filosóficos de los partidos políticos que expresan la lectura e interpretación de la realidad y el posicionamiento frente a ella. De acuerdo a esta mirada de la realidad, se define un marco de actuación programática y de gobierno, así como se instala una guía de la acción política de la dirigencia y de su militancia.

De cómo sea esta lectura e interpretación de la realidad, de cómo se represente la realidad, dependerán las alternativas de respuesta. Es decir, si en esta visión, que usualmente se traduce en su discurso político, no se encuentra un compromiso real con las mujeres –que son más de la mitad de la población–, ni se representa la realidad de la desigualdad entre hombres y mujeres, los cambios operados en la vida política –con la paridad en sus múltiples dimensiones, la dinámica de la agencia política de las mujeres y los límites estructurales y coyunturales para la igualdad política– no se traducirán en la práctica política.

3.1.1. El discurso político

Desde las propuestas feministas y los diferentes colectivos de mujeres, se ha ido elaborando un discurso acerca de la igualdad entre hombres y mujeres, de sus causas, de la manera de construir esta relación con fundamentos empíricos y construcciones teóricas. Este discurso, en movimiento, avance, significación y resignificación, es construido y dotado de sentido, que se expresa e interactúa a través del lenguaje. Abarca un cuerpo de argumentos que se condensan en categorías que son socializadas, compartidas y difundidas con el propósito de que sean apropiadas por otros discursos y pueda transformarlos en la forma de

leer, interpretar y comprender la realidad, a través de la comunicación verbal y escrita que contiene y representa los sentidos producidos acerca de esa realidad.

Lo que surgió como una evidencia de la desigualdad entre hombres y mujeres ha dado lugar a la producción de sentidos, acuñando nociones como la igualdad entre hombres y mujeres, paridad, democracia paritaria, despatriarcalización, que son referentes del lenguaje que expresan respuestas a la desigualdad para su superación. Estos sentidos y resignificados pretenden convertirse en práctica transformadora de la realidad, considerando que el pensamiento y la palabra se transforman con la realidad y, a la vez, la transforman.

En este ámbito, se trata de ver en qué medida los discursos políticos de los partidos han sido influidos, apropiados o transformados por el discurso de la igualdad entre hombres y mujeres. Esto sería un indicador de apertura democrática de las organizaciones políticas, con la expectativa de que pueda traducirse en prácticas democráticas concretas y refleje el compromiso con las mujeres, con sus derechos y sus vidas.

El conjunto de partidos tiene alguna referencia formal con diferentes énfasis en sus estatutos, plataformas programáticas, programas de gobierno, reglamentos y documentos de regulación de la vida interna partidaria, que han ido adoptando más como un requisito formal para la participación en el proceso electoral, inducidos por la Ley 1096, la dramática realidad de la violencia y la creciente exigencia de las mujeres sobre sus derechos, antes que por una convicción sobre la igualdad entre hombres y mujeres por parte del conjunto de la dirigencia y de la militancia, sobre todo de la masculina.

Las referencias acerca de la inclusión de estas nociones básicas, que deberían constituir parte de los principios y de los contenidos centrales de los estatutos y de los programas de gobierno, evidencian que en ambos instrumentos político partidarios no existe una transversalización de la igualdad de género y de la igualdad política, y tampoco nociones de democracia paritaria y despatriarcalización,

las mismas que son rechazadas, no han sido internalizadas y/o comprendidas para ser parte del discurso político.

Las nociones más difundidas, como la igualdad de género, igualdad de oportunidades, equidad de género y paridad, han sido incorporadas de acuerdo a los filtros patriarcales, con significados no siempre coincidentes. Tienen un uso a un nivel abstracto, con dificultades de concreción en el texto total de ambos documentos (estatutos y programas). Esto se debe a que la incorporación de algunos conceptos está condicionada por las concepciones ideológico-políticas, a lo que se añade la insuficiente apropiación en cuanto a sus significados de origen.

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS

REFERENCIAS	Visión/Misión/principios			
	 COMUNIDAD CIUDADANA	 DEMOCRATAS	 MAS-IPSP	 Unidad Nacional
Despatriarcalización	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona
Democracia paritaria	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona
Equidad de género	Postula que la democracia, en tanto forma de vida, “es fundamental para lograr los objetivos de justicia, inclusión, equidad y oportunidades para todos”.	Centra su accionar en la “igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres de Bolivia”. Igualdad y equidad de género.	Señala que la sociedad vivía en equilibrio... “fuimos una sociedad de derecho paterno y materno” (unidad hombre-mujer). Lógica de complementariedad.	No menciona
Derechos de las mujeres	Incluye	Incluye	Incluye	No incluye

PROGRAMAS DE GOBIERNO

	Visión/Misión/principios			
	 COMUNIDAD CIUDADANA	 UNIDAD NACIONAL	 DEMOCRATAS	 MAS-IPSP
Despatriarcalización	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona
Democracia paritaria	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona
Equidad de género	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye
Igualdad de género	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye

En el MAS-IPSP, desde las construcciones identitarias e ideológico-políticas internas, en el marco de una de las corrientes predominantes en su interior, rechazan la noción de género por su origen occidental; en cambio, postulan la construcción de lo propio con la complementariedad entre hombres y mujeres. Discrepan con el concepto de democracia paritaria porque se piensa que transgrede la lógica del partido político y de la organización social, privilegiando la democracia intercultural. Aunque han ingresado en la discusión interna, se mantienen como temas controversiales.

La paridad no es aceptada por las dirigencias y militancia de los partidos, es un tema reivindicado por las mujeres y resistido por la mayoría de los militantes hombres. Desde la opinión de jóvenes del MAS-IPSP, se considera que las mujeres que ingresan a la lista de candidatos lo hacen por cuota y no por una trayectoria o una base social, ni por ser un cuadro interesante. “Hasta ahora la paridad ha sido un mal necesario, pero las mujeres deben ser capaces de ganarse el puesto ellas mismas”. (Peña, 2019)

Existe una confusión entre concesión y efectivo reconocimiento y cumplimiento de derechos de las mujeres, por la cultura política que privilegia la lealtad y fidelidad al líder político, a los postulados del partido y a las acciones corporativas a nombre de la unidad, reproduciendo las relaciones de subordinación de las mujeres, que impide la construcción de una efectiva autonomía política.

Por su parte, Comunidad Ciudadana, a pesar de los esfuerzos de transversalización y de un uso de lenguaje inclusivo, en el discurso político, plasmado en sus documentos, se encuentran ausentes la democracia paritaria y la despatriarcalización en los principios, en el contenido y direccionalidad de la acción política.

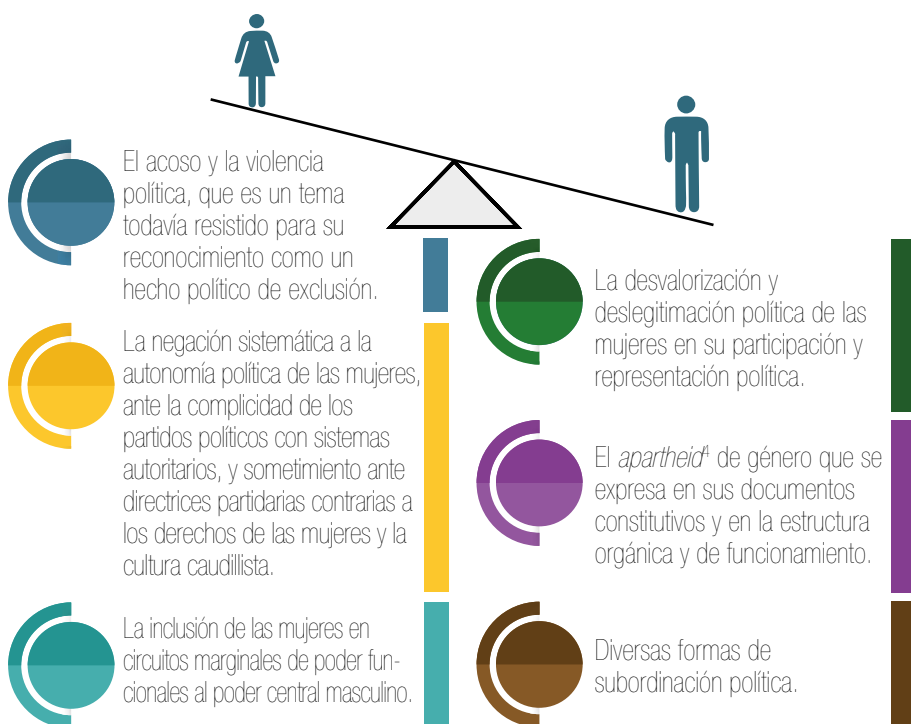
En UN existe un visible esfuerzo de incluir la paridad en toda la estructura partidaria como principio de la igualdad, aunque los límites quedan revelados en la comprensión de la paridad numérica formal, misma que tampoco ha logrado ser aplicada en todas las instancias.

En el caso de DEMÓCRATAS, la noción central es la igualdad y la referencia a la igualdad de oportunidades, que presenta severos límites al no tener correspondencia en la vida interna del partido y en las estrategias de relacionamiento partidario.

3.1.2. Visibilizar la desigualdad política

La desigualdad política no está plenamente identificada y reconocida como una injusticia política que impide el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Tiene diversas dimensiones que no son expuestas ni asimiladas como parte de la realidad cotidiana de las mismas. Entre algunos indicadores de esta desigualdad política se identifican:

Indicadores de la desigualdad política en los partidos



4 “Apartheid” en lengua afrikaans significa “separación”. El Apartheid fue una política de segregación racial practicada en Sudáfrica. En este caso, utilizamos el término para hacer referencia a la segregación política por género.

Solo en algunos casos estos temas son expuestos por grupos específicos de mujeres que visibilizan la desigualdad de género, aquellas con trayectoria política y dirigencial, que han tenido acceso a espacios formativos, o las que proceden de colectivos feministas y de los movimientos de mujeres. La realidad muestra que la identificación y defensa de los objetivos de la igualdad son promovidos por parte de la militancia femenina a través de algunos liderazgos, iniciativas de colectivos específicos e influencia de algunas militantes que pueden tener llegada a los ámbitos de decisión.

En todos los casos, el papel activo de las mujeres posibilitó la inclusión y agendamiento de las reivindicaciones vinculadas a la igualdad política. Sin embargo, existen diferentes concepciones, enfoques que será necesario dilucidar, siendo el más común el liberal con la igualdad de oportunidades.

Se requiere conocimiento, evidencia suficiente y probada argumentación acerca de las desigualdades políticas de género y su impacto en el menoscabo

Si no se tiene un vínculo objetivo con la realidad de la vida política de las mujeres en desigualdad, el papel de las plataformas programáticas y sus bases ideológico-políticas tienden a convertir la igualdad entre hombres y mujeres en slogans.

del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Es decir, si no se tiene un vínculo objetivo con la realidad de la vida política de las mujeres en desigualdad, el papel de las plataformas programáticas y sus bases ideológico-políticas tienden a convertir la igualdad entre hombres y mujeres en slogans.

Si se da esa situación, se vacía su contenido político, con el riesgo de reproducir concepciones conservadoras que impiden procesos de transformación hacia la igualdad política, la democracia paritaria y la despatriarcalización.

La violencia contra las mujeres, en general, es el hecho que ha adquirido mayor visibilización como el acontecimiento social que

se intensifica, y que es una “problemática de las mujeres” a ser atendida por todos los partidos. El acoso y la violencia política tienen una menor priorización, se registran formalmente en un solo programa de gobierno (CC), y en los estatutos de dos partidos con diferentes énfasis (CC y UN).

3.2. LAS MUJERES EN EL CAMPO POLÍTICO

Las condiciones de desventaja que atraviesan las mujeres en la participación y representación política son generalmente identificadas por mujeres con experiencia y trayectoria política vinculada a acciones reivindicativas por los derechos de las mujeres, y no así por las directivas y militancia.

El análisis de las causas de la desigualdad de género en la participación y la representación política difiere entre organizaciones políticas, aunque en los aspectos comunes destacan:

Causas de la desigualdad de género



La inserción de las mujeres en el campo político se da en un espacio tradicionalmente masculinizado que se convierte en un escenario hostil. Las experiencias de participación política de las mujeres, como un derecho, en el marco de la cuota y posteriormente de la paridad, tiene corta data, y desde esta vivencia se dieron importantes procesos como militantes, representantes y autoridades electas o designadas, que permitieron sustanciales cambios personales como el acceso a instancias de poder, la acumulación de capital político, el empoderamiento político que tuvieron contribuciones significativas en su trayectoria política, pero con altos costos personales y familiares.

A partir de las diferentes experiencias de participación política de las mujeres, podemos ver que hay ciertos elementos comunes:

- Los importantes liderazgos femeninos que surgieron no tienen la misma legitimidad que los liderazgos masculinos.
- El desequilibrio entre la participación política y los costos personales y familiares conduce a que las mujeres enfrenten obstáculos para seguir la carrera política, la que no se proyecta de manera continua como un oficio, sino en casos excepcionales.
- El acceso a niveles de poder se caracteriza por ser un poder subsidiario del poder central de ejercicio y control masculino.

El perfil caudillesco, que es aun dominante en los partidos políticos, se acrecienta a nivel local, donde las posiciones más conservadoras se manifiestan en formas de caudillismo local, acentuadas prácticas machistas y pautas culturales expresadas en usos y costumbres, que juegan un rol importante en los bloqueos para el acceso de las mujeres a los poderes locales. El AVP se presenta con mayor agudeza a nivel local, y está por demás demostrado que es uno de los factores que explica las dificultades para la participación política de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Enfrentar el AVP implica desafiar la concentración del poder masculino, pero también los usos y costumbres que consideran natural la subordinación y el sometimiento político de las mujeres.

Además de las desventajas propias por ser mujer, se debe considerar que es un escenario de disputa por el poder, al cual ya han ingresado las mujeres enfrentando dificultades, venciendo barreras, pero también reproduciendo el modelo de ejercicio de la política y del poder patriarcal. Las mujeres se incorporan a este modelo sin cuestionarlo, o si lo hacen, igual no pueden evadir las reglas de juego, que las absorbe y así se impide la construcción de un nuevo modelo democrático como postula la democracia paritaria.

3.2.1. Los partidos políticos como espacios de politización

Las organizaciones políticas y las organizaciones sociales han sido los espacios de politización de las mujeres, de encuentro entre mujeres con trayectoria en ambos ámbitos, activistas y también de aquellas con incursión reciente a la vida política. Las mujeres con trayectoria política tienden a asumir actividades de formación política dirigida a otras militantes y simpatizantes.

En general, todos los partidos políticos tienen espacios de formación política, en algunos casos son espacios dirigidos a las mujeres, abriendo otros específicos como medios de formación y medios de cooptación de nueva militancia y simpatizantes. En todo caso, todos estos espacios han sido utilizados como medios de exposición e internalización de las directrices ideológico-partidarias, y de socialización de sus marcos interpretativos y pautas de conducta afines. A la par, las acciones colectivas de movilización, los espacios de convergencia generados por coyunturas específicas o derivadas de los procesos electorales, han servido de politización a través de acciones de resistencia, despliegue de acciones de política en las calles y otras variadas formas.

En todos los casos, como se registra en los diagnósticos, se reporta que es insuficiente e inadecuada la formación política para las mujeres. La demanda recurrente de formación de parte de las mujeres militantes es potencialmente aprovechable, no solo para “bajar la línea partidaria” desde las cúpulas dirigenciales,

sino para redimensionar los marcos interpretativos y el discurso político desde la perspectiva de la democracia paritaria y la despatriarcalización. Así, se podría colocar los temas centrales en sus significados de transformación de la desigualdad política de género, de tal manera que coadyuve a politizar las demandas de igualdad de las mujeres.

La coyuntura actual ha hecho que se visibilice y se priorice la cooptación y formación política a sujetos específicos como los jóvenes, con riesgos de nuevas segmentaciones entre género, generacional y la dimensión indígena, por lo que se requieren esfuerzos de articulación y no de segmentación.

De hecho, desde diferentes procesos, la juventud ha ido tomando protagonismo en los partidos políticos. En el caso del MAS-IPSP, se da énfasis a la formación política, y tras iniciativas dirigidas a las y los jóvenes, se fue conformando una nueva generación de militantes con la emergencia de nuevos liderazgos. En CC, UN y DEMÓCRATAS hay un reconocimiento por el protagonismo político de los jóvenes en la movilización de octubre de 2019, aunque con anterioridad se desarrollaron iniciativas de organización y formación política.

La centralidad que actualmente asume la población joven, tanto por ser base votante importante como por su protagonismo político, no tiene correlato con medidas de apoyo y fortalecimiento a la participación política y liderazgos de mujeres jóvenes, los que aún se muestran insuficientes. Este reconocimiento a los jóvenes se da en forma neutral y no contempla medidas de promoción de la participación juvenil femenina. Al parecer, se reitera la segmentación en la atención a sujetos sociales en forma separada, jóvenes, adultos mayores, etc., sin lograr una atención integral y tomando en cuenta la interseccionalidad de género.

Los partidos políticos, al ser espacios de politización, tienen una enorme responsabilidad, porque la politización se puede dar en

autonomía y libertad o en subordinación y dependencia. Es decir, la politización genera condiciones para ser iguales o desiguales, porque articula de manera coherente entre los programas de sociedad y los programas de vida al definir los horizontes de vida y razones de existencia.

3.2.2. Las demandas e intereses de las mujeres

Existen construcciones de imaginarios heterogéneos sobre lo que es “ser mujer”, no solo entre partidos políticos, sino al interior de cada uno. Mientras en algunos se privilegia en el sentido de construcción integral de lo humano, base de los derechos y de la igualdad política, en otros hay propuestas vinculadas a una función “social” focalizada en la “mujer pobre”, “mujer vulnerable”, “mujer víctimas de violencia”, con un énfasis en la atención a “lo social” asistencial.

En rigor, las mujeres no ocupan el lugar de sujetos políticos y sujetos económicos en los documentos constitutivos, en el discurso político y en la dinámica interna.

Como un comportamiento tendencial, se asocia las necesidades y demandas de las mujeres con la educación, la salud, el

trabajo y la violencia, ratificando el sesgo social con una carga de la necesidad de “asistencia social”.

En rigor, las mujeres no ocupan el lugar de sujetos políticos y sujetos económicos en los documentos constitutivos, en el discurso político y en la dinámica interna.

Los derechos políticos y, especialmente, los derechos sexuales y reproductivos se encuentran como asuntos controversiales al interior de CC, el MAS-IPSP y UN, sin consenso interno, con la tendencia a excluirlos del discurso político. En DEMÓCRATAS predominan las posiciones conservadoras que reconocen de manera central la salud materna, lo cual corrobora la valoración a las mujeres desde su condición materna. Los derechos

sexuales, en el MAS-IPSP, son enfocados desde la visión de evitar los riesgos de embarazos, por tanto, la propuesta de educación sexual tendría tan solo el objetivo de control para prevenir embarazos.

El quid de la representación, como portadora de los intereses de la sociedad y de los sectores representados, muestra una patente inconsistencia al subordinar el interés general al interés partidario. En estas construcciones y prácticas de la representación política, se identifica la debilidad de la representación real de los intereses de las mujeres. Se asume que el canal de representación deben ser las propias mujeres al interior de los partidos, y también deben asumir las responsabilidades de representación pública en cargos electos. Esta concepción conlleva varios problemas:

Problemas en la representación de los intereses de las mujeres



La desvalorización de las demandas de las mujeres por las propias representantes



La subordinación de las demandas de las mujeres a los intereses considerados superiores por las directrices partidarias



El reduccionismo de la desigualdad de género



La pérdida de autonomía política

El desafío actual es politizar los intereses y demandas de las mujeres al interior de los partidos políticos, y que estos sean los canales de politización a nivel de la sociedad y del Estado, teniendo como representantes a hombres y mujeres.

3.2.3. ¿Cómo hacen política las mujeres?

Esta es una pregunta básica para conocer las experiencias y los discursos sobre y de mujeres que han hecho carrera política como militantes, dirigentes, candidatas y autoridades electas o designadas.

Las mujeres han llegado a niveles expectables socialmente valorados. Los niveles alcanzados han significado un medio de ascenso social y de ejercicio de poder que les ha permitido el uso de recursos simbólicos y contar con un capital político; sin embargo, la llegada de las mujeres al campo político, y específicamente al de la representación, no ha significado el cambio de las estructuras marcadas por la exclusión y la discriminación, al punto que se convierten en “elites discriminadas” (García de León, 1994), en el sentido de que su participación no es reconocida como legítima.

Las trayectorias políticas de estas mujeres hacen ver que han desarrollado formas para romper ciertas barreras y lograr ser parte de las élites políticas, posición que les permite el uso de recursos políticos y de poder, pero este poder difícilmente irrumpe en los núcleos de poder centrales que se encuentran bajo el monopolio masculino, cuya tendencia es definir su acceso a un poder subsidiario y/o tutelado.

La carrera política femenina muestra un itinerario interrumpido o discontinuo. Son pocas las mujeres que tienen continuidad en su carrera política como assembleístas o concejalas. Esto no se debe solo a una renovación democrática, ya que muchas no han permanecido por más de un periodo legislativo o incluso menos a causa del AVP. La carrera política de las mujeres es diferente a la de los hombres. En líneas generales, tienen carreras efímeras, no todas provienen de la militancia política, muchas no tienen experiencia en el campo político, menos información y recursos políticos, con particularidad en el nivel local. Aquellas que tuvieron protagonismo político se destacaron a nivel sectorial, regional y local, sin llegar al protagonismo de los dirigentes supremos de los partidos.

El acceso a las candidaturas, a cargos públicos electos o designados por el ejecutivo, generalmente se dio por varias vías, como el contar con un capital político expresado en contar con bases sociales, imagen pública, trayectoria política, carrera dirigen- cial, méritos profesionales o méritos en el partido, para citar

algunos; pero también se dio en forma reiterada la elección de candidatas como “relleno” para cumplir con el “requisito” de la paridad. No fue menos extraño la designación de mujeres del entorno de los núcleos de poder masculino que fueron elegidas para mantener el control e influencia de las dirigencias masculinas; en muchos casos, se acudió a las relaciones de parentesco de los dirigentes. El cuestionamiento reiterado de las mujeres militantes a formas de elección que no respetan las trayectorias políticas y los méritos no ha tenido eco por el poco acceso a los centros de decisión partidarios locales y nacionales.

Una vez elegidas, las candidatas enfrentaron diversas dificultades, como restricciones financieras para su campaña, tuvieron que “sobredemostrar” sus capacidades para legitimar su elección y enfrentaron las prácticas permanentes de acoso y violencia política. En cuanto a su participación en la campaña electoral, el comportamiento de los medios de comunicación, al abrir espacios de debate y presentación de programas, evidenció, de manera generalizada, la preferencia masculina; es decir, los candidatos hombres son los más visibles, reiterando sus “innatas capacidades”. A nivel del electorado, además de la cultura política que legitima a los candidatos centrales como los líderes indiscutibles, la balanza de las opciones se sigue inclinando a favor de las candidaturas masculinas, hecho que es también erosionado por la paridad.

Uno de los temas centrales en este marco es identificar a quiénes y qué representan las mujeres electas y cuáles son las formas de hacer política. Por qué las mujeres electas para cargos públicos asumieron o no pudieron asumir las demandas de las mujeres como líneas integrales de la gestión pública. En la representación se da la tensión permanente entre lo que se espera que deben representar y lo que realmente representan, confluyendo presiones de los sectores sociales a los que representan, de los partidos a los que pertenecen, en cuyo espectro no siempre se encuentran los intereses de las mujeres, o los

mismos se encuentran como aspectos secundarios. Dependerá de los niveles de conciencia sobre la desigualdad de género para que temas estratégicos sean parte del conjunto de intereses que ingresan en el debate interno partidario y en las decisiones partidarias.



En el cómo hacen política las mujeres, se identifican dos fenómenos que deben ser profundizados en su conocimiento:

1. El sistema político y los partidos políticos estructurados bajo un modelo patriarcal imponen las reglas del juego a las que las mujeres están supeditadas, adoptando el modelo de liderazgo y de acción política patriarcal.
2. Se ha insistido que las mujeres aportan formas inéditas de hacer política, introduciendo supuestamente atributos femeninos a la gestión de la política. Esta arista presenta riesgos de posiciones esencialistas, por lo que una mirada objetiva a las lecciones aprendidas y las buenas prácticas puede contribuir a redimensionar y valorar los aportes de las mujeres como contributivos a la construcción de nuevas pautas de ejercicio democrático con miras a la construcción de la democracia paritaria. Así, se observa el particular aporte, en forma mayoritaria, en asuntos sociales vs. la incursión en asuntos económicos, tecnológicos y otros que se han considerado tradicionalmente masculinos.

3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

Esta dimensión es entendida como la conformación interna de los niveles de dirección, decisión y participación que, generalmente, asume una estructura jerárquica que se adecúa a los niveles de organización territorial del país y de gobierno. Todos los partidos tienen un nivel nacional, departamental y municipal que corresponden a los niveles de participación política.

Partido/ Alianza Política	Estructura orgánica	
	Estructura orgánica	Ausencia de paridad. Presencia de mujeres en las direcciones en promedio 30%.
	Directiva	Al momento de constituir la alianza de 7 miembros, 3 eran mujeres
	Comisión nacional de resolución de controversias e infracciones	5 miembros, 3 designados por Mesa y 2 por SOL-BO. No existe referencia a la participación política de las mujeres.
	Directiva nacional	Decisión para el desarrollo del programa de gobierno, la campaña y propaganda electoral, el financiamiento y definición de estrategias y acciones para el periodo legislativo. Elabora listas de candidaturas legislativas con criterios de selección de amplia participación de la militancia y aprobación del candidato presidencial. No existe ninguna disposición para promover la participación de mujeres ni la paridad en las listas de candidaturas.
	Organización interna	Se dispone como mandato transversal que “en todos los niveles de la estructura orgánica de Demócratas se respete la paridad de género”. Congreso Nacional como máxima instancia de decisión; no hay ninguna medida que garantice la participación paritaria de las mujeres o su sola participación. Como tampoco en los congresos departamentales y asambleas municipales.
	Comité ejecutivo nacional	Tiene 21 secretarías, de las cuales, una es la Secretaría de la Mujer.
	Conformación de instancias internas y debate interno	Se plantea igualdad de oportunidades de las y los afiliadas/os. Participación equitativa de hombres y mujeres en la estructura interna de la organización.

Partido/ Alianza Política	Estructura orgánica	
	Estructura orgánica	Congreso Nacional con participación de dirigentes y delegados elegidos por las organizaciones sociales de base. El Estatuto prevé participación paritaria en cada delegación, tomando en cuenta la equidad y la igualdad de género en la titularidad y adscritos considerando la trayectoria en el MAS-IPSP
	Congreso nacional, congresos extraordinarios y ampliados	Cada delegación deberá estar integrada por mujeres y varones, debiendo contar con la participación de las mujeres en un 50%, con equidad de género. No se establecen los mecanismos de participación ni las formas de elección.
	Estructura de la directiva del partido	Presidente, vicepresidente y 12 secretarías, de las cuales una es la Secretaría de Género y Generacional.
	Dirección nacional	Ninguna mención y referencia al enfoque de género o normas de participación de las mujeres. Compuesta por 14 miembros, de los cuales, 7 son mujeres (2019). Los primeros cargos, Presidencia y Vicepresidencia, son ocupados por hombres.
	Secretaría Orgánica	Con mandato de consolidar la igualdad de oportunidades en la participación de la mujer, que debe ser del 50% en todos los niveles estructurales, actividades y decisiones en la gestión política del MAS-IPSP.
	Comité ejecutivo	Replica la estructura de la Dirección Nacional, con 12 miembros de secretarías. Una secretaría es la de Género y Generacional.
	Comisiones	Cuatro comisiones. En la comisión política: 6 hombres; en la orgánica: 4 hombres; en la económica: 3 hombres; y en la de fiscalización: 6 hombres. No incluye ninguna referencia a género.
	Nacional, regional y municipal	No menciona participación paritaria.
	Asambleas: nacional, regionales y municipales	No existen criterios de género en su composición.
	Dirección	No tiene criterios de género.
	Dirección nacional	Presidente, Vicepresidente, portavoz nacional, coordinador nacional, secretario general, nueve secretarios nacionales, nueve secretarios departamentales y cuatro secretarías: género, indígena, juventudes y tercera edad.
	Decisiones	En período electoral y en momentos cruciales, se reúnen el Presidente, Vicepresidente, Secretario Ejecutivo y jefes departamentales para tomar las decisiones más importantes del partido.

Comunidad Ciudadana, al ser una organización política nueva, se encuentra en proceso de elaboración de sus documentos constitutivos, y tiene la oportunidad de incluir de manera efectiva, en los principios y propuestas, los objetivos y el contenido de la igualdad política, democracia paritaria y despatriarcalización. A pesar del reconocimiento formal de la paridad, reporta un 30% de mujeres en las direcciones, no cuentan con mecanismos específicos que garanticen la participación política y la aplicación de la paridad en toda la estructura partidaria.

DEMÓCRATAS, en sus estatutos, señala que en todos los niveles de la estructura orgánica se respeta la paridad de género. Con relación a las listas de candidaturas, afirma que para las candidaturas a cargos electivos se debe cumplir con la equidad y paridad de género, aunque no existen medidas que garanticen su aplicación.

En el MAS-IPSP no existe paridad en las instancias directivas del partido ni en la selección de funcionarios para los órganos ejecutivos.

El Estatuto orgánico de UN dispone la paridad en instancias directivas, listas de candidaturas, pero no así en candidaturas a órganos ejecutivos y selección de funcionarios públicos.

3.4. ELECCIÓN DE SU DIRIGENCIA Y ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ELECTORAL

	Directiva nacional	Listas de candidaturas legislativas con criterios de selección de amplia participación de la militancia y aprobación del candidato presidencial. No existe ninguna disposición para promover la participación de mujeres ni la paridad en las listas de candidaturas.
	Reglamento de organización	Los artículos 17 (Comités territoriales) y 18 (Comités sectoriales) establecen que tendrán una coordinación colegiada conformada por dos representantes: un hombre y una mujer.
	Elección de dirección nacional, departamental y municipal	Con disposición de paridad de género en toda la estructura orgánica.
	Comité Nacional electoral	No existe ninguna disposición sobre género.
	Bancadas de assembleístas y concejales	Conformación de bancadas únicas a nivel nacional, departamental y municipal, tomando en cuenta la paridad, pero no la alternancia.
	Designación de funcionarios públicos por el Órgano Ejecutivo a nivel nacional y subnacional.	No existe ninguna disposición relativa a la participación de las mujeres o a la paridad
	Direcciones departamentales, regionales, provinciales, municipales y distritales, y dirigentes	No incluye el enfoque de género para su elección, funciones y atribuciones.
	Selección de candidatos y candidatas	Paridad y alternancia. El Capítulo 4, referido a los estatutos de UN (2014), señala que "50% de sus representantes de los distintos niveles de gobierno deben ser mujeres, menores de 30 años y ser parte de pueblos originarios" (art. 31).
	Tribunal electoral partidario a nivel nacional y departamental	No tienen criterios de género.
	Candidaturas a órganos ejecutivos: binomio presidencial, gobernaciones y alcaldías	No se plantea la paridad.
	Funcionarios públicos propuestos por el partido	No tiene criterios de género.

En CC se establece que las listas de candidaturas legislativas cuentan con participación de la militancia y aprobación del candidato presidencial. No existe ninguna disposición para promover

la participación de mujeres ni la paridad en las listas de candidaturas. Se dispone que en los Comités territoriales y Comités sectoriales haya una coordinación colegiada conformada por dos representantes: un hombre y una mujer.

El MAS-IPSP incluye los derechos políticos de las mujeres tanto en su estructura interna como en espacios de representación política; incorpora la paridad de manera restringida para cargos electivos en órganos legislativos, en las delegaciones a congresos y bancadas, pero no así en las instancias directivas del partido ni en la selección de funcionarios para los órganos ejecutivos.

DEMÓCRATAS dispone que en todos los niveles de su estructura orgánica se respeta la paridad de género. Respecto a las listas de candidaturas, establece que para las candidaturas a cargos electivos se debe cumplir con la equidad y paridad de género.

En UN se incluye la paridad a nivel de la elección de la directiva y de representantes, aunque es un enunciado que no se plasma en la realidad. Las jefaturas departamentales, en su totalidad, están asumidas por hombres.

3.4.1. La paridad

La aplicación de la paridad se da en el marco del concepto de justicia en la distribución del poder. Se podría afirmar que las organizaciones políticas se encuentran en un proceso transicional en su democratización, modernización y adecuación a las condiciones actuales, con apertura para incluir los derechos de las mujeres y la paridad por diferentes razones:

- Por ser “políticamente correcto”.
- Porque los derechos se encuentran instalados en el sentido común político de manera discursiva.
- Por la prescripción de la Ley Electoral y la Ley de Organizaciones Políticas.
- Y por la acción sistemática de colectivos de mujeres bajo diferentes estrategias de incidencia política.

Este proceso expone aspectos de alta complejidad para su viabilidad, donde se expresan posiciones a favor, como también cuestionamientos y resistencias por la asimilación de la paridad a la cuota. Entre algunos argumentos, se afirma el desacuerdo porque se considera que afecta a la autonomía de los partidos políticos; porque los cambios se darán espontáneamente (entrevistas, 2020); porque la participación de las mujeres no se da por mérito propio, por estar “quitando el espacio a un varón”, y porque las mujeres “se aprovechan de la ley” (Peña, 2019).

Contradictoriamente al reconocimiento de la paridad y alternancia por las organizaciones políticas, existe resistencia a la paridad, con mayor frecuencia, expresada por los hombres, quienes reiteran la escasa capacidad de las mujeres, su inserción obligatoria y no meritosa. Esto se suma al uso de la paridad, que desvirtúa sus objetivos por decisión de dirigentes que designan a mujeres “leales” que les garantizan mantener el control del poder masculino.

En todos los casos se asume la paridad y alternancia por estar prescrita en la Ley, aunque se evidencia su no aplicación efectiva. En el caso del MAS-IPSP, se da una aplicación parcial de la paridad numérica, específicamente en el ámbito legislativo y no así en el ejecutivo. La complementariedad entre hombres y mujeres asume centralidad, asimilándola a la igualdad entre hombres y mujeres. En UN y DEMÓCRATAS, la paridad se relaciona a los principios de igualdad e igualdad de oportunidades





Por su parte, en CC se hace referencia a la igualdad de género, la paridad y el cuidado, aunque no logra tener una lógica transversal. Se da bajo criterios de inclusión con igualdad, vale decir, considerando la diversidad étnico-rural, generacional y de diferentes sectores sociales; y la necesidad de generar igualdad de condiciones. (Estrada, 2019)

Los múltiples significados asignados a la paridad y los mecanismos de selección de directivas y representantes a cargos electos,

coloca, nuevamente, a la paridad bajo el lente de la duda y desconfianza, lo cual representa un riesgo para su consolidación y un riesgo de retroceso. Por un lado, están los privilegios y preferencias masculinas, o las preferencias hacia mujeres que se encuentran en las áreas de influencia del poder masculino. Por otro lado, entre los condicionantes estructurales, se identifica la división sexual del trabajo, la doble jornada de trabajo y la mayor disponibilidad de tiempo de los hombres para el ejercicio de la política, que coloca a las mujeres en desiguales condiciones. (Ibíd.)

El activismo político ha cobrado ribetes importantes por las frecuentes coyunturas electorales. Esta dinámica electoral disminuye la posibilidad del debate interno en los partidos políticos, un debate que promueva la creación de condiciones para instalar en la agenda de discusión la desigualdad de género y las estrategias para su superación en la vida orgánica de los partidos. La competencia política adquiere prioridad en el proceso electoral, al ser clave y centro de todos los esfuerzos, en cuyo contexto, la paridad no es parte del debate interno, sino medio del cálculo político.

3.4.2. Instancia de género

 <p>COMUNIDAD CIUDADANA</p>	<p>Instancia específica Comisión de mujeres</p>	<p>Se proyecta crear una instancia específica en la estructura jerárquica orgánica, que garantice la participación efectiva de las mujeres y realice seguimiento a las políticas públicas sobre derechos de las mujeres.</p>
 <p>DEMÓCRATAS</p>	<p>Secretaría de la Mujer</p>	<p>No se garantiza paridad de género en ninguno de los órganos deliberativos ni para las postulaciones para candidaturas a cargos electivos. La Secretaría de la Mujer es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y asegurar la participación de la mujer dentro de la organización. • Velar para que se cumpla con la equidad y paridad de género en la estructura interna. • Velar por la inexistencia de AVP hacia las mujeres dentro de Demócratas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos políticos. <p>A nivel departamental y municipal se registra también esta Secretaría sin especificación de atribuciones.</p> <p>Es una instancia operativa (no directiva ni ejecutiva).</p>
 <p>MAS-IPSP</p>	<p>Secretaría de Género y Generacional</p>	<p>Es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir los derechos generacionales y de género en las diferentes estructuras del MAS-IPSP y de las organizaciones sociales para su cumplimiento. • Coordinar políticas con instancias institucionales del Estado Plurinacional para su implementación. • Coordinar con la Secretaría de Género y Generacional de las organizaciones sociales, propuestas y políticas para ser planteadas a diferentes instancias institucionales del Estado. • Proponer políticas a las instancias estatales en coordinación de las organizaciones sociales para el cumplimiento pleno de los derechos generacionales y de género.
 <p>un Unidad Nacional</p>	<p>Se establece en el Estatuto una Secretaría de Género, de un total de 12 secretarías temáticas.</p>	<p>No tiene referencia a funciones ni características.</p>

En el Estatuto del MAS-IPSP se establece una Secretaría de Género, sin explicar funciones ni características. La Secretaría de Género y Generacional tiene la misma jerarquía formal que las otras secretarías, no presenta diferenciación entre género y generacional, asignando una sola instancia. Por las características de esta organización política, la participación de las mujeres

depende de las organizaciones sociales, que es el espacio primario y de referencia legitimadora de su participación. En este partido se determina la paridad en diferentes instancias.

DEMÓCRATAS, al igual que UN, tiene una Secretarías de Género en cada nivel territorial. En general, la responsabilidad es femenina para el funcionamiento de estas instancias. Por su lado, CC cuenta con comisiones de la mujer con funciones determinadas dirigidas a mujeres. Se prevé crear una instancia como parte de la estructura jerárquica, que garantice la participación efectiva de las mujeres y realice seguimiento a las políticas públicas sobre derechos de las mujeres.

En general, se mantiene el “género” como asunto de interés exclusivo de las mujeres.

Las instancias de género en funcionamiento, y las funciones expresadas en los documentos, mantienen una tendencia a constituirse en un mecanismo segmentado para atender los asuntos de las mujeres, sin considerar la inclusión de la igualdad política como aspecto central de la democracia interna del partido y de su papel de representa-

Por otro lado, la dinámica de estos mecanismos de género, en funcionamiento, tienden a reproducir pautas de subordinación política de las mujeres, la división sexual del trabajo patriarcal y la reproducción de estereotipos de género.

ción de los intereses de la sociedad. En algunos casos, se observa un proceso de reposicionamiento desde una nueva perspectiva que debe fortalecerse, pero, en general, se mantiene el “género” como asunto de interés exclusivo de las mujeres.

Por otro lado, la dinámica de estos mecanismos de género, en funcionamiento, tienden a reproducir pautas de subordinación política de las mujeres, la división sexual del trabajo patriarcal y la reproducción de estereotipos de género.



3.5. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y DE LIDERAZGOS FEMENINOS

El fortalecimiento de la participación política y de los liderazgos femeninos es una demanda reiterada de las mujeres. Es una función asignada a la instancia de género que se desarrolla de acuerdo a la concepción que se tiene de la igualdad política y del rol de las mujeres en el partido.

Los liderazgos de las mujeres adoptaron diversas rutas:





- Algunas trayectorias dirigenciales y de liderazgos proceden de espacios externos al partido, y su incorporación al mismo corresponde al capital político del que disponen.
- En otros casos, los partidos políticos son los espacios de politización.
- La representación política como candidatas y autoridades electas en cargos de concejalas, diputadas, senadoras, cargos en otros órganos de poder público.

Existe la creencia de que la política es una práctica reservada para los hombres, y las mujeres, a pesar de su activa participación, enfrentan un entorno hostil porque todavía las consideran forasteras en la política.

 COMUNIDAD CIUDADANA	Formación integral	Se proyecta la formación integral, empoderamiento y capacitación en liderazgo político.
	Escuela de cuadros Fundación Pasoskanki	Cursos. Formación de líderes y de autoridades electas.
 Un Unidad Nacional	Acciones de promoción	Militantes facilitadoras para los sectores populares. Curso de cocina. Emprendedurismo y apoyo económico para compra de activos. Recaudaciones. Talleres contra la violencia, derechos de las mujeres y defensa de la niñez. Promoción de organización, manejo de comunicación digital.

Nota: No se registra información sobre este tema en DEMÓCRATAS y MAS-IPSP.

3.6. MECANISMOS Y/O MEDIDAS CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA

	Mecanismos de prevención atención, sanción y resarcimiento en casos de AVP	Reglamento de Ética y de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Resolución de Controversias e Infracciones, que incluye AVP
	Defensor del afiliado	No existe ninguna disposición en cuanto a los derechos de las mujeres.
	Tribunal de Disciplina y Ética del partido	No existen criterios de género para su conformación, ni tampoco en sus atribuciones (3 hombres y 2 mujeres) (2019).
	Tribunal de Ética, Disciplina y Justicia	En los casos de acoso y/o violencia política, la víctima podrá denunciar el caso contra el agresor, agresores, agresora o agresoras ante el Tribunal de Ética a fin de abrir el proceso respectivo y disponer las sanciones. (Cap. 9:2014)
	Composición del Tribunal de Ética	Conformada por varones.
	Defensoría del militante	Se plantea paridad en su composición.
	Régimen disciplinario	Ante la denuncia de AVP, las autoridades electas serán sancionadas con expulsión del partido; en caso de indicios de responsabilidad penal, se remitirá al Ministerio Público.

En UN, el acoso y violencia política son reconocidos como prácticas sujetas a denuncia, proceso y sanción. CC identifica, reconoce y plantea medidas contra este delito. Todos los partidos cuentan con instancias de ética y disciplinarias, pero no especifican su alcance con relación al AVP, además que la militancia no conoce a cabalidad los mecanismos internos de protección y denuncia frente a estas prácticas.

Son prácticas que aún presentan dificultades para identificarlas, visibilizarlas y denunciarlas, a pesar del hecho generalizado y constante del AVP al interior de los partidos políticos, que tiene relación con disputas de poder internas, disputa por titularidades en los cargos electos, por la gestión compartida y otros que tienen como lógica común cuestionar la legitimidad

política de las mujeres con el objetivo de su exclusión o marginamiento.

La mayoría de los casos de AVP ocurren al interior de las organizaciones políticas, esa es la tendencia mayoritaria que revelan los registros de los casos. Es una situación intolerable, en cualquier organización que se proclama democrática y se reconoce como parte de un sistema democrático, que se siga postergando los derechos de las mujeres, que hay complicidad con el AVP y se nieguen los derechos a la integridad y a la vida, cuya más cruel expresión han sido los feminicidios, que ocurrieron a pesar de las denuncias previas que no fueron atendidas por las propias organizaciones políticas.

A pesar de los numerosos casos de AVP que se dieron al interior de los partidos políticos, es decir, AVP ejercida por la propia militancia masculina contra la femenina, el comportamiento regular fue y es el silencio como medio impuesto por el entorno partidario, que se produce en una abierta y, en otras oportunidades, sutil presión moral. La valentía de las mujeres que han sido víctimas de AVP ha hecho posible su visibilización pública a través de la denuncia, aunque la misma las ha colocado en situación de desprotección en el seno mismo de los partidos.

En un mundo político que tiene el frecuente recordatorio del no lugar de la mujer en la política, los esfuerzos que se deben desarrollar se multiplican, con atención prioritaria y desarrollo de mecanismos efectivos al interior de los partidos.

4. Posibles rutas a seguir

La ampliación democrática, cuyo carácter sobresaliente fue el reconocimiento de derechos a sujetos sociales que se encontraban excluidos de la ciudadanía, y que configura la emergencia como los nuevos sujetos sociales y políticos, hace que los partidos pongan atención en su condición ciudadana, igualitaria, formal y ficticia a: mujeres, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Sin embargo, aunque se les coloca en un mismo estatus ciudadano, a la vez se les coloca en la misma bolsa de vulnerables. Esto resulta paradójico, pues hay una contradicción al considerarlos sujetos de derecho y, al mismo tiempo, sujetos vulnerables que no acceden a sus derechos ni los ejercen.

Por otro lado, la idealización como sujetos de derecho y la incorporación a la gestión pública de mujeres, indígenas y jóvenes, ha puesto en evidencia el mito de que por ser mujer, joven o indígena tendrán un desempeño confiable en la participación política y en el ejercicio de cargos de poder, y que su exclusión pasada le da la garantía “natural” de ejercer el poder a favor y con los otros. Este supuesto no considera que las matrices políticas y el modelo de hacer política no han cambiado e inducen a los nuevos sujetos sociales a alinearse como fieles seguidores y seguidoras del modelo “democrático” patriarcal, que inminentemente conduce a la pérdida de autonomía de las mujeres y reproducción de su subordinación.

En la concepción predominante, se entiende que las acciones afirmativas se reducen a la igualdad de oportunidades. La experiencia de la participación de las mujeres ha demostrado que

medidas de fomento a la igualdad de oportunidades sin igualdad de condiciones no garantizan una inclusión igualitaria. El ejemplo más palpable es el acoso y violencia política.

La democracia paritaria y la paridad como medida plantean un horizonte común democrático paritario e inclusivo que todavía no ha sido aprehendido, comprendido apropiado e incluido en las organizaciones políticas como parte de sus procesos de democratización.

Vivimos un tiempo diferente a anteriores décadas, las mujeres ya están en el escenario político, este es el hecho sobre el cual es importante concentrar los esfuerzos para contrarrestar posibles retrocesos, especialmente en lo que respecta a la paridad en el ejercicio del poder político y la democracia paritaria. Se debe promover acciones que

La experiencia de la participación de las mujeres ha demostrado que medidas de fomento a la igualdad de oportunidades sin igualdad de condiciones no garantizan una inclusión igualitaria. El ejemplo más palpable es el acoso y violencia política.

garanticen el cumplimiento de la paridad y la democracia paritaria en todos los órganos del Estado, en las organizaciones políticas, en las

organizaciones sociales, movimientos políticos y grupos de interés de ciudadanos y ciudadanas.

La presencia de las mujeres en la política y, específicamente, en las organizaciones políticas, pone en cuestionamiento las formas dominantes de racionalidad y los modos de pensar, promoviendo procesos internos de inclusión de la igualdad de género, en algunos casos todavía iniciales. En este contexto, el desafío es consolidar, potenciar, y cualificar la participación y representación política de las mujeres.

La democracia paritaria postula un nuevo modelo de democracia, en el marco de proyecto de democracia plural y radical. Implica la necesidad de establecer una cadena de equivalencias entre

las diferentes luchas democráticas, para crear una articulación que iguale las demandas de las mujeres con otras demandas, en una perspectiva de pluralidad y de articulación como aspectos decisivos, que es una ruta que debe ser consolidada a nivel interno de los partidos de forma concreta.

Acerca de la Democracia Paritaria

En el marco de la democratización de los partidos políticos, se plantean algunos aspectos básicos que permitan construir estrategias para incluir en este proceso la perspectiva y contenido fundamental de la democracia paritaria, que abarcan cinco tareas básicas ineludibles que son parte de sus principios y objetivos, con base en un compromiso y decisión de la directiva nacional, de las directiva locales y de la militancia.

1. Asumir un compromiso explícito y proactivo con el principio de la igualdad, la igualdad de género, la no discriminación, la paridad, la democracia paritaria y la despatriarcalización en todos los documentos constitutivos, normativos y programáticos de los partidos políticos, velando y estableciendo mecanismos que garanticen su efectivo cumplimiento .
2. Incluir en los marcos interpretativos y discursos políticos de los partidos los objetivos y contenido de la democracia paritaria y la despatriarcalización.
3. Asegurar el cumplimiento de la paridad en todos los niveles de la estructura orgánica y en la representación, que significa no solo la paridad numérica, sino la efectiva participación en los espacios de toma de decisiones.
4. Incluir, en todos los ámbitos de la vida del partido, el reconocimiento, respeto y garantía de la igualdad sustantiva para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.
5. Garantizar que la representación de mujeres respete el principio de pluralismo político e incluya la diversidad clasista, étnica, racial, generacional y de orientación sexual.

Acerca del discurso político

Los aspectos centrales a ser trabajados en espacios de debate e intercambio al interior de los partidos políticos respecto a su discurso son:

- Profundizar los límites y alcances conceptuales de la despatriarcalización, democracia paritaria y paridad, para contar con bases conceptuales mínimas comunes que, en un marco de pluralidad, permitan definir la direccionalidad de la ruta de democratización de género.
- La tarea central es la transformación de los discursos, prácticas y relaciones sociales donde la categoría “mujer” está construida de manera que implica subordinación.
- Promover la inclusión de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en los discursos electorales de los y las candidatas.

Acerca del Régimen de Despatriarcalización

En este sentido, se plantea, como componentes para la definición de estrategias que permitan establecer un régimen de despatriarcalización, los siguientes lineamientos:

- Fortalecimiento de la instancia de género, con jerarquía decisional y con soporte material que garantice su funcionamiento y sostenibilidad
- Realizar un mapeo que permita visibilizar las desigualdades de género al interior del partido político, a fin de facilitar la identificación e implementación de acciones para promover la igualdad de género y acciones afirmativas.
- Establecer un sistema contra el acoso y violencia política, que implique normativa y acciones coordinadas de prevención, recepción de denuncias, atención, procedimientos y sanciones. El sistema no solo implica la responsabilidad de la instancia de género.
- Establecer estrategias de trabajo con organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para viabilizar la complementariedad de hombres y mujeres y garantizar su sostenibilidad.

Acerca de la instancia de género

Todos los partidos políticos cuentan con alguna instancia de género, segmentada y focalizada a la atención de la “cuestión de las mujeres”, con un estatus que no le permite tener una incidencia directa en los núcleos de decisión.

Los requerimientos se traducen en:

- Fortalecimiento de las instancias de género, que incluye las dimensiones de su colocación jerárquica en la estructura orgánica, el respaldo financiero y las condiciones que permita incluir efectivamente los principios de igualdad, igualdad de género, paridad, democracia paritaria y despatriarcalización en toda la estructura de funcionamiento del partido político.
- Redimensionar el papel tradicional que siguen las instancias de género, con reproducción de pautas de subordinación política de las mujeres, difusión de estereotipos de género, complicidad con la no creación de condiciones para la socialización y cumplimientos de los derechos de las mujeres.
- Combatir los estereotipos y la discriminación que existen con respecto a las mujeres en la política, creando conciencia de género y de la importancia de la participación de las mujeres en la vida política, con centralidad en su emancipación.

Acerca de la formación política

La democracia no solo es entendida y asociada con la distribución de poderes, con el sistema de representación y las modalidades de su ejercicio, sino con la cualidad de la participación ciudadana y con el arte de ejercer el poder público. Estas dos dimensiones, participar y ejercer el poder público, requieren el desarrollo de capacidades de las representantes, por lo que las mujeres consideran la formación política, precisamente en estas dos dimensiones, como una obligación partidaria, no solo por la condición de desventaja que enfrentan, sino para fortalecer la paridad democrática. Esto, considerando los avances

evidentes de las mujeres respecto a su participación, no solo como lideresas, dirigentas, autoridades electas, sino en cuanto al proceso general de politización y empoderamiento como ciudadanas en igualdad.

Entonces, se requiere procesos continuos y sistemáticos de formación y capacitación a las y los militantes, candidatos y candidatas, que incluyan:

- Contenidos que garanticen, en su participación y representación, igualdad de género, de paridad, democracia paritaria y depatriarcalización, vinculados a temas estratégicos relacionados a la gestión política y a la gestión pública.
- Procesos de formación a las candidatas, candidatas electas y a sus equipos de trabajo, para el fortalecimiento de conocimientos técnicos sobre gestión pública en clave de igualdad.
- Promover la creación de redes para el intercambio de conocimientos y experiencias.
- Realizar alianzas con expertas, exautoridades electas, respecto a los derechos de las mujeres y su articulación con temas estratégicos de la agenda pública.

Acerca del acoso y violencia política

Una de las líneas estratégicas es que las acciones afirmativas no pueden ser reducidas solo a la igualdad de oportunidades, pues tienen que estar acompañadas, en forma indispensable, de medidas de igualdad de condiciones.

Entre algunas líneas estratégicas, se propone:

- Diseñar, proponer e incidir con medidas y mecanismos para lograr una justicia política y electoral como base de la igualdad sustantiva, para garantizar un ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, libre de AVP en los procesos electorales y en el ejercicio de funciones político-públicas, desde la perspectiva de la exigibilidad de la consolidación de la paridad y de la democracia paritaria, como garantía de la igualdad política y eliminación del AVP.

- Promover espacios de debate y de articulación entre organizaciones políticas de mujeres y alianzas entre colectivos de mujeres para posicionar la agenda y la agenda de las mujeres contra el AVP.
- Promover medidas y mecanismos de prevención, denuncia y sanción de cualquier forma de acoso y violencia política en los partidos políticos, a nivel nacional, departamental, municipal e indígena originario campesino.
- Estudiar y elaborar propuestas normativas y de política pública contra el ciberacoso político a lideresas, candidatas y autoridades electas.

Acerca de la politización, empoderamiento político, acción colectiva y ciudadanía fortalecida y plena de las mujeres

El fortalecimiento de la ciudadanía plena y el empoderamiento político de las mujeres requiere formación de capacidades en las siguientes líneas:

- Fortalecer el conocimiento de la legislación nacional e internacional sobre igualdad de género, paridad y democracia, como instrumentos básicos para la acción colectiva, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, y la conformación, ejercicio y control del poder público desde la perspectiva de la democracia paritaria.
- Fortalecer el manejo del arte de participar y ejercer el poder público para su desempeño con solidez argumental, capacidad de opinión y decisión en aspectos estratégicos.
- Fortalecer la participación política y el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en los procesos electorales, en los espacios de representación, en la gestión pública y en los procesos autonómicos, desde la perspectiva de la democracia paritaria.
- Fortalecer la forma de producir opinión y decisión sobre estrategias colectivas que permitan construir opinión también colectiva.
- Promover medidas de democratización del espacio privado, tomando en cuenta la centralidad del cuidado en sus diferentes dimensiones.
- Promover mayor visibilización de la participación de las mujeres como candidatas en los procesos electorales, con apoyo decidido de las directivas, respaldo financiero y atención de los medios de comunicación.

Acerca de la transformación de la cultura política

Sobre este punto, se propone desarrollar acciones en torno a:

- Definir medidas concretas de desmontaje del sistema patriarcal al interior del partido político.
- Transformar las concepciones y prácticas patriarcales de conducta política de hombres y mujeres para eliminar los prejuicios, estereotipos y las prácticas que se basen en la inferioridad de las mujeres.
- Desarrollar una estrategia de educación política y comunicacional tendiente a construir una cultura sobre democracia paritaria.
- Consolidar el derecho a la libertad de expresión libre de estereotipos
- Promover la transformación de la división sexual de la política patriarcal, que modifique la concepción de lo social como temática de gestión usualmente asignada a mujeres.

Acerca de la participación de las mujeres en democracia

Es importante superar los medios tradicionales de “transversalización” y de “incorporación del género”, por lo que se propone, como los aspectos fundamentales en los cuales incidir, además de la inclusión formal de la igualdad política, la igualdad de género, la paridad, la democracia paritaria y la despatriarcalización en los textos estatutarios y programáticos. Estos aspectos centrales se orientan a promover y garantizar:

- *Participación efectiva*, que no solo supone el derecho a opinar sobre un asunto público, sino que esa participación se asienta sobre la información, la capacidad, la responsabilidad y el compromiso con los asuntos de interés público; es decir, es una participación informada, responsable y comprometida con la sociedad a quienes representa, en cuyo contenido se encuentran los intereses de las mujeres y los objetivos de igualdad entre hombres y mujeres respetando la diferencia y la diversidad. Una de las propuestas que fue insistentemente planteada es la construcción de liderazgos femeninos en el contexto de la transformación democrática, de las instituciones democráticas renovadas y de nuevas perspectivas y significados de la participación ciudadana, para promover y orientar la consolidación democrática bajo una nueva cultura de igualdad.

- *Igualdad de condiciones.* Se considera como un único principio la igualdad de oportunidades, que es un medio, no un fin; en tanto que la igualdad de oportunidades es una falacia sin la igualdad de condiciones, que define contar con un piso común de participación e iguales garantías para el ejercicio de los derechos políticos.
- *Inclusión con igualdad.* Generalmente, se asimila inclusión con igualdad. La experiencia ha mostrado que la inclusión de las mujeres se ha dado en condiciones de desigualdad, reproduciendo esta condición en los espacios políticos de su desempeño. Se requiere una inclusión sin subordinación, que preserve la autonomía política de las mujeres y se dé bajo la garantía de la igualdad de condiciones.
- *Derechos fundamentales de las mujeres.* La democracia, para su funcionamiento, se basa en el pilar de derechos, entre los cuales se encuentran los derechos políticos, que además del derecho a elegir, a ser elegido, a asociarse, a la expresión, abarcan el derecho a la información, a participar en igualdad de condiciones que los otros miembros, a participar en la toma de decisiones políticas, y el derecho a la libertad base de la autonomía política. La autonomía política, que es un derecho demandado por las mujeres, concierne a la libertad de pensamiento, expresión, opinión, decisión. De esta manera, la democracia trasciende el simple procedimiento político electoral y se convierte en un sistema de derechos fundamentales que definen un estilo de vida que garantiza la convivencia social.

Acerca de los dilemas de la participación política de las mujeres

Existen dilemas que son estrictamente necesarios de dilucidar para adoptar la direccionalidad en la acción de las mujeres, y que sea aporte para su participación efectiva y para la democratización de los partidos políticos. En tal sentido, se debe promover el análisis sobre los siguientes puntos:

- La participación femenina en los poderes públicos debe representar fundamentalmente los intereses y demandas específicas de las mujeres vs. la representación de los objetivos y demandas de las mujeres que se inscriben dentro del contexto de una más amplia articulación de demandas.

- Que la experiencia, aportes de las mujeres y los valores específicamente femeninos podrían convertirse en pautas de la política democrática o formas en cómo se crean nuevos contenidos de valores y prácticas democráticas.
- Los derechos de las mujeres como fundamento para la construcción de ciudadanía con base en la igualdad política sustantiva vs. los derechos de las mujeres y su participación política, como medio de legitimación y consolidación del sistema político, sin desafiar los modelos liberales dominantes de ciudadanía y política, y las estructuras patriarcales existentes.

Acerca de los desafíos inmediatos

Se han identificado los siguientes desafíos inmediatos:

- Diseñar un plan de acción para avanzar hacia la democracia paritaria en el marco de la despatriarcalización, como parte del proceso de democratización de las organizaciones políticas
- Impulsar la inclusión de medidas de formación política al interior de las organizaciones políticas, sobre paridad y democracia paritaria, a hombres y mujeres.
- Realizar un balance renovado sobre la desigualdad de género en el proceso de democratización de las organizaciones políticas, sobre la correlación de fuerzas internas, desde los horizontes estratégicos de la democracia paritaria y la despatriarcalización y los desafíos que presenta la coyuntura política ante la emergencia de los fundamentalismos religiosos y culturales.
- Impulsar una estrategia de articulación con varios actores para impulsar el debate, intercambio de experiencias, producción de conocimiento y formulación de propuestas. El contexto político plantea desafíos, los que son insoslayables en la práctica política, uno de los más importantes es la diversidad y la necesidad de su articulación, que permite pensar en un sujeto plural que se enfrenta a un sistema de dominación múltiple. Ante esta realidad, corresponde un marco de articulación y de alianzas intra e interpartidarias.

Tareas básicas para la democracia paritaria

- 

1 Asumir un compromiso explícito y proactivo con el principio de la igualdad, la igualdad de género, la no discriminación, la paridad, la democracia paritaria y la despatriarcalización en todos los documentos constitutivos, normativos y programáticos de los partidos políticos, velando y estableciendo mecanismos que garanticen su efectivo cumplimiento.
- 

2 Incluir en los marcos interpretativos y discursos políticos de los partidos los objetivos y contenido de la democracia paritaria y la despatriarcalización.
- 

3 Asegurar el cumplimiento de la paridad en todos los niveles de la estructura orgánica y en la representación, que significa no solo la paridad numérica, sino la efectiva participación en los espacios de toma de decisiones.
- 

4 Incluir, en todos los ámbitos de la vida del partido, el reconocimiento, respeto y garantía de la igualdad sustantiva para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.
- 

5 Garantizar que la representación de mujeres respete el principio de pluralismo político e incluya la diversidad clasista, étnica, racial, generacional y de orientación sexual.



Bibliografía

- Albaine, Laura. (2010). *La paridad de Género y ciudadanía política de las mujeres*. Buenos Aires. CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20110420101330/5-albaine.pdf>
- Baez, Carlos y Gilaa, Karolina. "Paridad de Género: Entre acceso a las listas y acceso a los cargos". *Revista Cuestiones Constitucionales*, 36. Enero-junio, 2017. México. *Revistas Jurídicas*. UNAM. <http://www.redalyc.org/pdf/885/88552786001.pdf> (Consulta 15,03,2018)
- Bareiro, Line y Soto, Lilian. (2015). *La Hora de la Igualdad Sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México. ONU Mujeres.
- Cobo, Rosa. (2000). "Política feminista y democracia paritaria". *Revista Leviatan* N° 80. Pp.85-99
- Collin, Fracoise. (2006). *Presencia y representación: las formas complejas de la vida política. Ponencia, Encuentro "Ética y política". Miradas de mujeres comprometidas en la ciudadanía*. Gargnano, Italia. *Mujeres en Red*
- Condori, Claudia. (2019). *Diagnostico participativo sobre las condiciones de la participación de mujeres en el partido político Frente de Unidad Nacional (UN). Participación con Equidad e Igualdad de Condiciones por una Democracia Paritaria*. La Paz. Inédito
- Exeni, Jose Luis. (2019). *Propuestas "Régimen de Despatriarcalización"*. La Paz. Inédito.

- Estrada, Cecilia. (2019). Diagnóstico de participación política de las mujeres en COMUNIDAD. La Paz. Inédito
- García de León, María Antonia. (1994). Élités discriminadas (Sobre el poder de las mujeres). Bogotá, Colombia. Anthropos y Siglo del Hombre Editores Ltda.
- Limpias, Carola. (2019). Diagnóstico participativo sobre las condiciones de la participación de las mujeres en el Movimiento Demócrata Social. Santa Cruz. Inédito
- Mouffe, Chantal. (1999). El retorno de los político. Barcelona, España. Editorial Paidós Ibérica. S.A.
- OEP y ONU Mujeres. (2016). *Hacia la profundización de la Democracia Paritaria*. La Paz. OEP
- ONU Mujeres. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 1995
- Peña, Claudia. (2019). Condiciones de la participación política de las mujeres en el MAS IPSP: Las culturas políticas de las militantes jóvenes. La Paz. Inédito.
- Sánchez, Carmen. (2018). Paridad y democracia paritaria. La Paz. Coordinadora de la Mujer.

Normativa de referencia

Consenso de Quito: Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador. Naciones Unidas, CEPAL. 2007. Disponible en: <http://www.equidad-mujer.gov.co/ejes/Documents/NormativaNacional/X%20Conferencia%20Regional%20sobre%20la%20Mujer%20de%20América%20Latina%20y%20el%20Caribe%20de%202007%20-%20Consenso%20de%20Quito.pdf>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra a Mujer (CEDAW). Naciones Unidas. 1979. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

Norma Marco para consolidar la democracia paritaria. Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) y ONU MUJERES. 2014. Disponible en: https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Bolivia, 2009.

Ley N° 018 del Órgano Electoral. Bolivia. 2010.

La Ley N° 026 de Régimen Electoral. Bolivia. 2010.

Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Bolivia. 2013.

Ley N° 243, Contra el Acoso y la Violencia Política. Bolivia. 2012.

Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas. Bolivia. 2018.

